

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Trabajo e Inmigración
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Córdoba**

Núm. 2.692/2010

Actas Infracción S.S.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valle-Ilano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de Quince Días Hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nºacta.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Importe en €.- Descripción de la infracción

I142009000082949; Servicios Agroganaderos Unificados, S.L.;

Sol, nº 21; Palma del Río; 626,00; Normas de Seguridad Social I142009000084666; Franmucordoba, S.L.; Alonso de Bazan, edif. Diplomático, nº 8; Marbella (Málaga); 1.252,00; Normas de Seguridad Social

I142009000088407; Soledad Morales Márquez; Avda. de la Estación, nº 52; Puente Genil; --; Extinción prestación por desempleo

I142009000089417; Arcadio de Córdoba, S.L.; Ronda de la Manca (Edif. Moncar's); Córdoba; 626,00; Normas de Seguridad Social

I142009000090326; Hosteprovia, S.L.; Ctra. Córdoba-Málaga, Km. 74; Lucena; 626,00; Normas de Seguridad Social

I14201000001284; Agropecuaria la Molina, C.B.; Pza. de España, nº 23; Obejo; 60,00; Normas de Seguridad Social

I14201000001587; Amalia Robert Asensio; Avda. Ronda de los Tejares, 6-2º pta. 2; Córdoba; 60,00; Normas de Seguridad Social

I14201000005934; Rodrigo Cubero, C.B.; Avda. Ronda de los Tejares, nº 19; Córdoba; 60,00; Normas de Seguridad Social

I14201000007045; José Ricardo López Laguna; Avda. Ronda de los Tejares, nº 19; Córdoba; 60,00; Normas de Seguridad Social

I14201000012402; Remedios Montes Aguilar; Marruecos, nº 5-4º; Córdoba; 60,00; Normas de Seguridad Social

I14201000013715; Glansi Servicios, S.L.; Margarita Corcoles Aldehuela, nº 10; Andújar-Jaén; 626,00; Normas de Seguridad Social

I14201000014624; Carmen Sánchez Fernández; Granada, nº 13; Doña Mencía; 60,00; Normas de Seguridad Social

I14201000017755; Brillolimp Servicios Integrales, S.L.; Avda. Virgen Milagrosa, nº 22; Córdoba; 626,00; Normas de Seguridad Social

Córdoba, a 10 de marzo de 2010.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.